

## **Informe de acciones desarrolladas por la subcomisión a cargo del tema poblaciones sexualmente diversas y acceso a la justicia. (Enero a noviembre 2010).**

**1)** En sesión # 29-09 del 17 de agosto de ese año, la Corte Plena acordó ante la solicitud del señor Alberto Cabezas, presidente de la "Asociación Déjame vivir en paz" que correspondía a la Secretaría Técnica de Género conocer y analizar - entre otros asuntos- los temas de diversidad sexual. En sesión 39-09 del mes de noviembre, en adición al acuerdo anterior y a solicitud de la Magistrada Zarela Villanueva, se designa a la Magistrada Eva Camacho como coordinadora de las acciones que se desarrollen en el tema.

**2)** Con base en los acuerdos anteriores, se conformó un grupo de trabajo bajo la denominación de ***Subcomisión de Diversidad Sexual***, integrado por las siguientes personas: Eva Camacho Vargas, Magistrada de la Sala Segunda; Xinia Fernández Vargas, profesional de la Secretaría Técnica de Género; Olga Marta González Villalobos, psicóloga del Juzgado Primero de Familia; Mauricio Chacón Jiménez, Juez de Familia de Heredia; Luis Héctor Amoretti Orozco, Juez del Tribunal de Familia; Karol Vindas, Jueza de Familia de Goicoechea. Se incorporaron a mediados del 2010 Natalia Rosito, Letrada de la Sala Constitucional, David Ramírez, psicólogo Departamento de Trabajo Social y Psicología; Leonardo Guillén psicólogo Sección de la Carrera Judicial y Javier Sandoval, jefe del servicio de salud.

**3)** La población sexualmente diversa se une al resto de poblaciones que la Corte Plena ha incluido en el marco de las "Reglas de acceso a la justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad".

**4)** La subcomisión se ha venido reuniendo cada mes desde enero del presente año y ha realizado las siguientes acciones:

**a)** Una reunión con representantes( 25 de febrero 2010) de varias organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos de las poblaciones gay, lesbica, transexual, bisexual, trasgénero e intersexo. Asistieron 22 personas quienes a partir de una guía de trabajo identificaron los obstáculos que para el acceso a la justicia han enfrentado en relación a : Información y divulgación; normativa, leyes y reglamentos; justicia comprensible y respetuosa reclamos por mal funcionamiento del sistema judicia; transparencia judicial; trato en casos de

violencia sexual y doméstica; asesoría legal gratuita. Para cada tema plantearon además posibles soluciones.(ver anexo del cuadro de síntesis del trabajo grupal)

La idea de esta primera actividad era contar con los insumos básicos que permitieran orientar el trabajo de la subcomisión en el entendido de que es la perspectiva de las personas directamente afectadas la que debe privar en la definición de las acciones que se realicen.

**b)** Campaña de información y divulgación denominada: "**Diversidad sexual: un tema de derechos humanos**" la misma constó de cinco cápsulas que tuvieron muy buena acogida según se desprende de los correos recibidos con comentarios al respecto.

**c)** Se realizó un cine foro el 19 de mayo con la película "**Tres lamentos de amor**" al que asistieron 25 personas. Al final, dos integrantes de la subcomisión realizaron un comentario sobre la misma y se abrió un foro virtual para que quienes asistieron hicieran comentarios o preguntas.

**d)** El 25 de mayo se realizó una conferencia denominada "**Diversidad sexual como derecho humano**" a cargo de la Máster Maureen Solís Madrigal, jueza del Juzgado de Familia de Desamparados. Asistieron 15 personas.

**e)** El 20 de agosto en conjunto con el CIPAC se realizó un conversatorio denominado "Derechos humanos y diversidad sexual en Costa Rica: estrategias para el reconocimiento de derechos" en que participaron: la Defensora de los habitantes, representante de la secretaría de género, un diputado y un integrante de una ONG. Participaron 55 personas

**f)** En conjunto con el Servicio de Salud el 2 de noviembre se organizó un show de travestismo y se distribuyó material impreso sobre derechos de las poblaciones sexualmente diversas. El día 3 se hizo un panel titulado diversidad sexual y derechos humanos.

**g)** Se realizó en el mes de noviembre una mini encuesta usando el "Sistema de encuestas de la auditoría" explorando situaciones de discriminación laboral por orientación sexual.

**h)** Se aprobó el Plan de trabajo de la Subcomisión y se definieron las acciones concretas que se realizarán durante el 2011; mismas que se incluyeron en el PAO de la Comisión de Acceso a la Justicia. La líneas fundamentales son:

- Completar la elaboración de un diagnóstico institucional sobre las dificultades que enfrentan las personas sexualmente diversas para acceder al sistema judicial.
- Plantear un proyecto de política institucional que será sometido a discusión y aprobación de la Corte Plena.
- Diseñar, coordinar e implementar acciones de sensibilización y de capacitación al personal judicial en todos los ámbitos y especialmente en el OIJ y el Ministerio Público.
- Establecer alianzas estratégicas con otras instituciones, dependencias y organizaciones de la sociedad civil que desarrollen programas relacionados con la protección de los derechos de las minorías sexuales.

**Actualizado al 23 de noviembre del 2010.**

**DIAGNÓSTICO SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA  
GRUPO DIVERSIDAD SEXUAL  
(Trabajo en grupos)**

<b>TEMA</b>	<b>Obstáculos</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Integrantes de grupo</b>
<p><b>Información y divulgación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre funcionamiento de los tribunales.</li> <li>• Requisitos y características de los procedimientos judiciales.</li> <li>• Documentos, libros, archivos y registros judiciales.</li> <li>• Horarios de atención al público, colocados en lugar visible.</li> </ul>	<p>Desconocimiento a dónde acudir, de instancias y procedimientos según el tipo de denuncia. No existe sistematización que visibilice los casos judiciales de población BGLTI.</p>	<p>-Espacio físico, cibernético, amigable y sensibilizado sobre la temática BGLTI, información a los usuarios de procedimientos e instancias. -Crear una categoría para el archivo de casos de las personas BGLTI. -Que se respete la identidad de género de las personas que interponen denuncias judiciales. -Respete la confidencialidad del expediente.</p>	<p><b>Grupo N° 1</b> Natasha Jiménez Priscilla Castro Kevin Aguilar Francisco Madrigal Daria Suárez Alexa Esquivel Marcia Ugarte</p>
	<p>- No existe información. - Falta de datos estadísticos específicos para GLBT.</p>	<p>-Cuando se tomen los casos, especialmente penales, ponga claramente lo que se trata. -Tener listados de organizaciones para atender casos. -Intercambiar información con las organizaciones.</p>	<p><b>Grupo N° 2</b> Abelardo Araya Torres Geovanny Delgado Castro Aaron Vargas Guevara Douglas Román Richard Stern Marco Castillo</p>
	<p>-Desinformación sobre las distintas materias que atiende la Corte. -Falta de información. -No se agotan todas las vías. -La Corte no tiene claridad a la atención de la comunidad transgénero e intersex.</p>	<p>-Campaña de información para la comunidad LGTB. -El personal se sensibilice con las personas transgénero.</p>	<p><b>Grupo N° 3</b> Víctor Hugo Monge Ada Araya Fuentes Héctor Fallas Heidi Venegas Alberto Cabezas V. Mauricio Chacón Carlos Alfaro Yorjany Hernández C. Heberth Fernández</p>

<b>TEMA</b>	<b>Obstáculos</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Integrantes de grupo</b>
<b>Normativa (Leyes, reglamentos)</b>	Toda la legislación costarricense está concebida y aplicada desde una perspectiva heterosexista, patriarcal BGLTI "fóbica".	Relectura de la normativa, sensibilizada y tomando en cuenta el artículo 33 de la Constitución Política.	<b>Grupo N° 1</b>
	Ausencia	-Regulación interna. -Establecer protocolos de atención. -Capacitación a personal y policía judicial desde ONG's.	<b>Grupo N° 2</b>
	-Las leyes en los reglamentos no se aplican. -El desconocimiento. -Reglamentos vigentes.	Que el OIJ y el Ministerio Público y fuerzas policiales, aplicación objetiva de la ley.	<b>Grupo N° 3</b>
<b>TEMA</b>	<b>Obstáculos</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Integrantes de grupo</b>
<b>Justicia comprensible y respetuosa</b>	Funcionarios ignorantes del tema BGLTI.	-Capacitación del personal, sensibilización. -Establecer política interna de no discriminación.	<b>Grupo N° 1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trato digno y respetuoso por parte del personal del Poder Judicial.</li> <li>• Uso de términos sencillos y comprensibles.</li> <li>• Sentencias redactadas en forma clara.</li> </ul>			
	-Burlas, mitos, prejuicios en la atención. -Se ignoran las denuncias.	-Trámites más eficientes a la hora de formalizar denuncias. -Combatir la homofobia estructural e institucional.	<b>Grupo N° 2</b>
	Irrespeto a la población sexualmente diversa.	-Sensibilización del personal. -Suavizar el lenguaje judicial.	<b>Grupo N° 3</b>
<b>TEMA</b>	<b>Obstáculos</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Integrantes de grupo</b>
<b>Reclamar por mal funcionamiento del sistema judicial.</b>	Sistema hostil.	Capacitación del personal y sensibilización con la temática BGLTI	<b>Grupo N° 1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo que posibilite la</li> </ul>			

resolución alternativa de conflictos.			
	Homofobia estructural e institucional.	-Supervisar. -Hacer evidente los mecanismos de denuncia. -Capacitar personal. -Directrices para todos. -Accesibilidad para denunciar.	<b>Grupo Nº 2</b>
		La sentencia no.	<b>Grupo Nº 3</b>
<b>TEMA</b>	<b>Obstáculos</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Integrantes de grupo</b>
<b>Transparencia judicial</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención en las oficinas judiciales</li> <li>• Conocer el contenido y estado de los procesos</li> <li>• Ser atendidos por administradoras y administradores de justicia.</li> </ul>	- Ambiente hostil. -Desconocimiento de la aplicabilidad normativa en casos particulares de población BGLTI.	-Capacitación tema BGLTI. -Capacitación en temas legales específicos de la población BGLTI.	<b>Grupo Nº 1</b>
	-Homofobia-burlas o violencia. -Sentencias perjudiciales. -Leyes hechas para heterosexuales.	-Capacitar a jueces. -Leyes que protejan a GLBT. -Interpretaciones no homofóbicas. -Reglamento interno contra la homofobia. -No despedir a gays y lesbianas.	<b>Grupo Nº 2</b>
	No indica	No indica	<b>Grupo Nº 3</b>
<b>TEMA</b>	<b>Obstáculos</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Integrantes de grupo</b>
<b>Trato en caso de violencia sexual o doméstica.</b>	Solo se aplica una normativa vista bajo una concepción heterocentrista y BGLTI- fóbica.	Relectura de la normativa sensibilizada.	<b>Grupo Nº 1</b>
	-Ley se interpreta heterocéntricamente. -Falta de claridad de lo que es un	-Talleres de interpretación correcta de la Ley y producción de materiales, comunicaciones al respecto.	<b>Grupo Nº 2</b>

	lío doméstico.		
	No indica	No indica	<b>Grupo N° 3</b>
<b>TEMA</b>	<b>Obstáculos</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Integrantes de grupo</b>
<b>Asesoría legal gratuita</b>	No hay, excepto consultorios jurídicos.	No indica	<b>Grupo N° 1</b>
	No existe.	-Crear una oficina especializada en recepción de denuncias. -Material comunicacional, concientización todo personal. (Crímenes de odio).	<b>Grupo N° 2</b>
	No indica	No indica	<b>Grupo N° 3</b>
<b>TEMA</b>	<b>Obstáculos</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Integrantes de grupo</b>
<b>Otros</b>			<b>Grupo N° 1</b>
No indican	No indican	No indican	
Crímenes de odio Artículo 48, Ley 7771.	-No está legislando. -Dificultad en la prueba.	-Visibilizar los casos. -Crear legislación. -Instruir a los/as jueces sobre pruebas y evidencias circunstanciales.	<b>Grupo N° 2</b>
	No indican	No indican	<b>Grupo N° 3</b>